



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 168 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- <i>Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas</i>	2	Modificación presupuestaria 8/2023	4
AYUNTAMIENTOS		HUÉTOR VEGA.- <i>Suplemento de crédito. Exp.: 3/SC.07-2023</i>	4
CÚLLAR VEGA.- <i>Suplemento de crédito 2SC 2/2023</i>	2	<i>Suplemento de crédito. Exp.: 3/SC.08-2023</i>	5
ESCÚZAR.- <i>Modificaciones presupuestarias</i>	3	IZNALLOZ.- <i>Delegación de funciones en Primer Teniente de Alcalde</i>	5
HUÉNEJA.- <i>Modificación presupuestaria 9/2023</i>	3	PELIGROS.- <i>Periodicidad de sesiones del Pleno Municipal. Mandato 2023-2027</i>	5
		PÓRTUGOS.- <i>Admitidos para plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio</i>	6
		<i>Cuenta general de 2022</i>	7
		SOPORTÚJAR.- <i>Modificación de créditos nº 8/2023</i>	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.681

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)*Modificación de créditos nº 8/2023***EDICTO**

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HAGO SABER: Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30/08/2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30/08/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta

área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/08/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedesoportujar.dip-gra.es/opencms/opencms/sede>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soportújar, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Romero Funes.

NÚMERO 5.687

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas

EDICTO

Expte.: 2021/PES_01/027909

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOP 1/12/2021).

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 1 de diciembre de 2021), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas de Administración Especial de la Diputación de Granada.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 9/08/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 29 de agosto de 2023.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Administración y Dirección de Empresas

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código PT / Nivel CD / C. Específico

1 / Suárez Medina, Héctor Luis / ***0311** / Empleo y Desarrollo Provincial / Técnico Superior en Administración y Dirección de Empresas / 2926 / 22 / 18480,00

NÚMERO 5.647

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Suplemento de crédito 2SC 2/2023

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1886/2023 del Presupuesto en vigor, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento,

adoptado en fecha 27 de julio de 2023, con el siguiente detalle, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación (Progr. - Econ.) / Descripción / Importe (euros)

150 - 21002 / Servicio de mantenimiento de jardinería / 8.000 euros
 150 - 62308 / Maquinaria obras inversiones / 40.000,00 euros
 1532 - 21000 / Reparación de vías y calles / 30.000 euros
 165 - 21300 / Conservación alumbrado / 6.000,00 euros
 330 - 20900 / SGAE / 5.000,00 euros
 330 - 22609 / Cultura / 8.000,00 euros
 340 - 22608 / Deportes / 6.000,00 euros
 920 - 21200 / Reparación mantenimiento conservación / 30.000,00 euros
 920 - 22100 / Energía / 20.000,00 euros
 920 - 22110 / Material de limpieza / 10.000,00 euros
 920 - 22722 / Asesoramiento técnico / 15.000 euros
 920 - 62500 / Otros bienes de inversión / 6.000,00 euros
 TOTAL: 184.000,00 euros

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación / Descripción / Importe

870.00 / Remanente de tesorería / 184.000,00 euros
 TOTAL: 184.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cúllar Vega, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 5.663

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Modificaciones presupuestarias

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito adoptado en sesión plenaria de 14 de julio de 2023 y con exposición pública en el BOP, nº 139 de 25 de julio, se eleva a definitivo, publicándose resumido de la siguiente forma:

a) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

912-10000 Retribuc. órganos de gobierno: 20.573 euros
 321-13100 Personal escuela infantil: 3.156 euros
 920-16000 Seguridad social: 8.970 euros
 338-22609 Festejos: 15.000 euros
 342-22100 Electric instalaciones deportivas: 8.000 euros
 337-20300 Alquiler de toldos: 5.165 euros
 171- 22199 Plantas y poda: 3.000 euros
 151- 22706 Estudios y trabajos técnicos: 10.500 euros
 231 - 22799 Servicio ayuda a domicilio: 20.000 euros
 161- 46101 Aportación Mancomunidades: 30.000 euros
 1532-62300 Adquisición mobiliario urbano: 20.000 euros
 920-62600 Equipos y procesos de información: 1.000 euros
 342-62301 Maquinaria e instalaciones deporte: 12.555,80 euros.
 TOTAL: 157.919,80 euros.

b) CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

337-62500 Adquisición mobiliario Salón de la Juventud: 15.000 euros.
 920-22002 Material informático no inventariable: 1.240 euros.
 TOTAL: 16.240 euros.

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS:

870.10 Remanente de tesorería para gastos generales: 174.159,80 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 30 de agosto de 2023.

NÚMERO 5.621

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Modificación presupuestaria 9/2023

EDICTO

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente ele-

vado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 21 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y bajas de otras aplicaciones, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

11532 61900 / OTRAS INVERS. REPOSICIÓN INFRAESTR. / 959.299,98 / 50.000,00 / 1.009.299,98
1532 22199 / PVP. SUMINISTROS. OTROS SUMINISTROS / 25.000,00 / 20.000,00 / 45.000,00
1532 21000 / PVP. RMC. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES / 58.000,00 / 20.000,00 / 78.000,00
3340 22609 / ACTIVIDADES CULTURALES / 31.500,00 / 20.000,00 / 51.500,00

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

887000 / REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES / 3.690.859,18 / 110.000,00 / 3.800.859,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja, 28 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 5.622

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Modificación presupuestaria 8/2023

EDICTO

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de julio de 2023,

sobre el expediente de modificación de créditos nº 8/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

9200 62903 / EQUIPAMIENTO MODULAR USOS VARIOS / 0,00 / 68.000,00 / 68.000,00

SUPLEMENTO EN CONCEPTOS DE INGRESOS

87000 / REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES / 3.622.859,18 / 68.000,00 / 3.690.859,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja, 28 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 5.652

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Suplemento de crédito. Exp.: 3/SC.07-2023

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, la modificación de créditos modalidad suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones, Exp.: 3/SC.07-2023, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobada definitivamente la modificación de créditos extraordinarios, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

Huétor Vega, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 5.661

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Suplemento de crédito. Exp.: 3/SC.08-2023***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, la modificación de créditos modalidad suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones, Exp.: 3/SC.08-2023, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobada definitivamente la modificación de créditos extraordinarios, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

Huétor Vega, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 5.658

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Delegación de funciones en Primer Teniente de Alcalde***EDICTO**

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 29 de agosto de 2023 ha dictado la siguiente resolución:

“Delegación de funciones en la Primer Teniente de Alcalde, D^a Ana Belén Garrido Ramírez, por descanso anual del Sr. Alcalde.

Teniendo que ausentarse el Sr. Alcalde, D. Carlos Romero López, por descanso anual correspondiente al ejercicio 2023, durante el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2023 al día 8 de septiembre de 2023, ambos inclusive, y visto lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º. Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, D^a Ana Belén Garrido Ramírez, todas las funciones que la Ley encomienda a esta Alcaldía, y con efectos desde el día 1 de septiembre de 2013 al día 8 de septiembre de 2023, ambos inclusive, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

2º. Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3º. Comunicar esta resolución a la Primer Teniente de Alcalde, y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

4º. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante S.S^a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.”

Iznalloz, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 5.618

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Periodicidad de sesiones del Pleno Municipal. Mandato 2023-2027***EDICTO**

Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HAGO SABER que con fecha 28 de junio de 2023 se aprobó en sesión extraordinaria de Pleno el siguiente acuerdo:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, atendiendo a la población del Municipio de Peligros, procede la celebración de sesión cada dos meses como mínimo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funciona-

miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el último miércoles cada dos meses, en los meses impares (enero, marzo...), a las 19:00 horas en horario de invierno y a las 20:00 horas en horario de verano, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se considerará horario verano, el determinado por el calendario del período de horario de verano, aprobado por la autoridad estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado, a tenor del Real Decreto 236/2002, de 1 de marzo y la Orden PCM/186/2022, de 11 de marzo, por la que se publica el calendario del período de la hora de verano correspondiente a los años 2022 a 2026:

El período de la hora de verano correspondiente a los años 2022 a 2026 comenzará en las fechas siguientes:

2022: Domingo, 27 de marzo.

2023: Domingo, 26 de marzo.

2024: Domingo, 31 de marzo.

2025: Domingo, 30 de marzo.

2026: Domingo, 29 de marzo.

El período de la hora de verano correspondiente a los años 2022 a 2026 terminará en las fechas siguientes:

2022: Domingo, 30 de octubre.

2023: Domingo, 29 de octubre.

2024: Domingo, 27 de octubre.

2025: Domingo, 26 de octubre.

2026: Domingo, 25 de octubre.

Dicha asiduidad de celebración de las sesiones ordinarias se ajusta a la mínima establecida para los Municipios del tramo de población de Peligros por el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, cuando el día fijado sea festivo o por la concurrencia de otras causas justificadas, con un límite máximo de un día natural.

Igualmente quedará facultada la Alcaldía-Presidencia, a la no celebración de sesión ordinaria el mes de agosto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia de Granada.

EXPOSICIÓN DEL ASUNTO Y DEBATE DE LOS GRUPOS MUNICIPALES: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO POR EL PLENO

Sometido a votación la propuesta de acuerdo, se obtuvo el siguiente resultado: dieciséis de los diecisiete miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido"

Lo que se publica para su general conocimiento

Peligros, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 5.614

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Admitidos para plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2023-0113, de fecha 26 de agosto, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de las siguientes plazas:

Denominación de la plaza: Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Régimen: Personal laboral

Unidad: Servicios Sociales

Grupo: 10

Titulación exigible: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Nº de plazas: 2 a jornada completa, 1 a jornada parcial (75%)

Sistema de selección: Concurso

Incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, quedando redactada del siguiente tenor literal:

ADMITIDOS/AS:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI/NIE</u>
María Isabel Granados Castillo	***15.03**
María Salaberri Rodríguez	***98.89**
Ana Belén Fernández Puig	***07.23**
Josefa Antonia Reguero Quirantes	***05.75**
María Carmen Pérez López	***18.71**
Sandra Gallegos Castro	***69.90**
Rosa María Rodríguez Rodríguez	***77.56**
Encarnación Torres González	***15.36**

EXCLUIDOS/AS.

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI/NIE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
María Encarnación Vázquez Martín	***27.50**	(1) (2)
María del Carmen Blanco Salas	***88.19**	(1) (3) (4)
María del Rosario Latorre Torres	***97.47**	(2)
Isabel Cortés Cortés	***25.70**	(1)
María Angustias García Salmerón	***41,17**	(5)

(1) Falta aportar DNI.

(2) Falta aportar título de Graduado en educación secundaria o equivalente.

(3) Solicitud de participación sin firmar.

(4) Autoliquidación de la tasa sin firmar.

(5) Falta acreditar la cualificación profesional específica.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://portugos.sedelectronica.es>].

Pórtugos, 27 de agosto de 2023.

NÚMERO 5.615

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)*Cuenta general de 2022*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://portugos.sedelectronica.es>].

Pórtugos, 27 de agosto de 2023. ■